



**Junta Municipal
Villarrica del Espíritu Santo**

ORDENANZA N° 01/2011

QUE REGULA EL HORARIO NOCTURNO DE LOS LOCALES DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y LOCALES DE EXPENDIOS, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y/O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL DISTRITO DE VILLARRICA.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Abog. Roque Paiva, con la adhesión de los Concejales Lic. Oscar Riveros, Abog. Mario Villaverde y Saúl Marecos, en la cual solicita establecer una disposición que regule el horario nocturno de los locales de Espectáculos Públicos y Locales de Expendios, Comercialización, Venta y/o Suministro de bebidas alcohólicas en el distrito de Villarrica; y,

CONSIDERANDO: Que, es deber tanto de la Intendencia como de la Junta Municipal proteger la salud y la seguridad de los habitantes del distrito. Que, la intoxicación por el consumo excesivo del alcohol y de otras drogas, es actualmente la principal causa de hechos punibles, accidentes de tránsito e inseguridad de esta ciudad. Que, el aumento de porcentaje de accidentes de tránsito y problemas de inseguridad en el distrito, tiene directa relación con la disponibilidad a dichas bebidas y sustancias. Que, esa causa puede ser reducida mediante la regulación del horario nocturno de locales de espectáculos públicos, y locales de expendio, comercialización, venta y suministro de bebidas alcohólicas en el Distrito.-----

Por tanto, la Junta Municipal de la ciudad de Villarrica, deberá considerar la circunstancia apuntada y en consecuencia dictar una normativa reguladora, que pueda disminuir estos tipos de acontecimientos que han y siguen quebrantando a muchas familias de este Distrito.-----

Que, la Comisión de Legislación emitió un dictamen que dice así: Villarrica, 31 de Enero de 2011.- JUNTA MUNICIPAL: Las Comisiones de Legislación, Salud, Higiene, Salubridad y Ambiente, en forma conjunta, pasan a presentar el Dictamen pertinente sobre el PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE REGULA EL HORARIO NOCTURNO DE LOS LOCALES DE ESPECTACULOS PÚBLICOS Y LOCALES DE EXPENDIOS, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y/O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL DISTRITO DE VILLARRICA, haciéndolo en los siguientes términos.- FUNDAMENTO DEL PROYECTO: Que, ambas Comisiones reunidas en consejo, sugieren al pleno de la Junta Municipal, la aprobación del PROYECTO presentado por el Concejal Abog. Roque Paiva, y los Concejales Lic. Oscar Riveros, Abog. Mario Villaverde y el Sr. Saúl Marecos, atendiendo los fundamentos que la dieron origen, pues es atribución de la Junta Municipal como del Intendente Municipal, proteger la Salud y Seguridad de los habitantes del Municipio, por lo que el consumo excesivo del alcohol y otras drogas, conllevan a consecuencias bien conocidas, como la comisión de hechos punibles, accidentes automovilísticos, que causan una inseguridad total dentro de la población villarriqueña, de ahí que se impone una reglamentación y control de las condiciones en que se desarrollan los encuentros sociales, en diferentes escenarios donde proliferan el consumo de bebidas alcohólicas, debidamente...///...



**Junta Municipal
Villarrica del Espíritu Santo**

HOJA N° 2 DE LA ORDENANZA N°01/2011, QUE REGULA EL HORARIO NOCTURNO DE LOS LOCALES DE ESPECTACULOS PÚBLICOS Y LOCALES DE EXPENDIOS, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y/O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL DISTRITO DE VILLARRICA.-

...///...individualizados en la presente Ordenanza, el horario máximo, el sistema de control y la sanción aplicable en cada caso. Todo de conformidad a los arts. 12, punto 7 inc. b, c, e y k de la Ley Orgánica Municipal.- Por todo lo expuesto, corresponde APROBAR el Proyecto de Ordenanza que Regula el Horario Nocturno de los Locales de Espectáculos Públicos y Locales de Expendios, Comercialización, Venta y/o Suministro de Bebidas Alcohólicas en el Distrito de Villarrica.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos. Abog. Mario Villaverde, Saúl Marecos, Guido Giralda y Lic. Oscar Riveros.-----

Que, el dictamen tuvo tratamiento en Sesión Ordinaria de la Corporación de fecha, un día del mes de febrero del Cte. Año, en la cual el pleno por unanimidad resolvió aprobar el dictamen respectivo con algunas modificaciones; -----

Por Tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONSEJO
ORDENA:**

Artículo 1°.- REGLAMENTAR el siguiente horario para Discotecas, Salones de Baile, Restaurantes, Parrilladas, Pub, Casa de Bebidas, Casinos, Bares y Afines, para expendio, comercialización, venta y suministro de bebidas alcohólicas hasta las 04:00 horas y el cierre de dichos establecimientos a las 04:30 horas, todos los días.-

Artículo 2°.- Quedan exentos de esta disposición los días 25 de Diciembre (Navidad), 1 de Enero (Año Nuevo), Las Fiestas del Corso organizados por la Comisión Central de la Municipalidad y Festival de la Raza.-

Artículo 3°.- Los citados Locales deberán terminar sus actividades y cerrar sus instalaciones al público en el horario reglamentado.-

Artículo 4°.- La transgresión de los artículos 1° y 3° de esta Ordenanza será sancionada con una multa de 20 a 50 jornales mínimos, en caso de reincidencia se procederá a clausurar el establecimiento.-

Artículo 5°.- La Intendencia Municipal dispondrá las medidas para el control de cumplimiento de la presente Ordenanza, Inspector Municipal mediante.-

Artículo 6°.- La Intendencia Municipal solicitara el apoyo de la Policía Nacional y Municipal respectivamente y otras Instituciones como el Ministerio Público si fuere necesario para el mejor cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza.-

Artículo 7°.- Según los resultados y la experiencia la justifiquen la Intendencia Municipal y la Junta Municipal conjuntamente realizaran las modificaciones que corresponda.-



**Junta Municipal
Villarrica del Espíritu Santo**

HOJA N° 3 DE LA ORDENANZA N°01/2011, QUE REGULA EL HORARIO NOCTURNO DE LOS LOCALES DE ESPECTACULOS PÚBLICOS Y LOCALES DE EXPENDIOS, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y/O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL DISTRITO DE VILLARRICA.-

Artículo 8°.- Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese y cumplido dese al Legajo Municipal.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los Un días del mes de Febrero del año dos mil once.-

Lic. Miguel A. Aguilar
Secretario

Rodolfo Friedmann Alfaro
Presidente

Villarrica, de de 2.011.-

Téngase por Ordenanza, Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abog. Marco Duarte Vázquez
Secretario

Lic. Dario Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal